

ORD. 089/2017 - ESCRITURACION VIVIENDA N° 4, B° 16 VIVIENDAS, SRES. GAVELA GUERREÑU

Publicado el 28 junio, 2017

...VISTO:

El Expediente N° 107-E-2017 iniciado por Mensaje N° 107/17 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Sra. Teresa Fabiana Gavela solicita autorización para escriturar la Vivienda N° 4 del Barrio 16 Viviendas Plan Solidaridad II de esta ciudad, al haber cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas y el cambio de titularidad a su favor y el de su esposo Mario Alberto Guerreño ;

QUE la Vivienda se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas;

QUE a fojas 22 a 24 obran el Certificado de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 6 del Barrio 16 Viviendas Plan Solidaridad II de esta ciudad y Convenio de Pago por deuda sobre tasas municipales;

QUE a fojas 32 obra el Dictamen N° 287/17 de la Dirección de Asuntos Legales, donde expresa que el inmueble se encuentra en condiciones técnicas de ser transferido y se encontrarían reunidas las condiciones para realizar la incorporación como titular de su esposo;

QUE la escrituración se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrando a fojas 17 a 18 la correspondiente encuesta socio-económica;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1º - MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 160/94 incorporando como co -

titular de la Vivienda N° 4 del Barrio 16 Viviendas "Plan Solidaridad II" de la Ciudad de Salto, junto a la Sra. GAVELA, Fabiana, D.N.I.: 18.382.889, al Sr. GUERREÑU, Mario Alberto, D.N.I.: 16.960.384.-

-

ARTICULO 2º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION de la Vivienda N° 4 del Barrio 16 VIVIENDAS PLAN SOLIDARIDAD II de la Ciudad de Salto, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 16, MANZANA 16 cc I, PARCELA 6, según Plano de Mensura y División N° 67-07-2001, a favor de los Sres. GUERREÑU, Mario Alberto, D.N.I.: 16.960.384 y GAVELA, Fabiana, D.N.I.: 18.382.889.-

ARTICULO 3º - Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.-

ENTRADAS

Ingresados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2017 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2017.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 03 de Julio de 2017.-